

**Recibí: LUZ EDITH VEGA RODRIGUEZ
CITADORA**

**Proceso 2021-00134 - mandamiento 01 de noviembre y otros 1
documentos.pdf**

22

22

AR

andres rojas <andres_rojas-07@hotmail.com>

?



?

?

?

?

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Tocancipa

CC:

- carloalbarbosa@outlook.com;
- felipe.casas@legalmc.co;
- mauroj0620@hotmail.com;
- saritajuan178 <saritajuan178@hotmail.es>

Mar 29/11/2022 2:34 PM

Proceso 2021-00134 - mandamiento 01 de noviembre.pdf

474 KB

2

Depósito Judicial.pdf

546 KB

?

2 archivos adjuntos (1.020 KB)? Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura? Descargar todo

Buen día.

A continuación, adjunto documento a considerar para la solicitud de cierre de proceso, liquidación y levantamientos de medidas cautelares.

Del proceso 2021-00134.

Muchas gracias

Recibido, gracias. Se acusa de recibido. Se confirma recepción.

?

¿Las sugerencias anteriores son útiles?



Bogotá, 23 de septiembre de 2022

Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Asunto: Proceso: DEPOSITO JUDICIAL Y/O PRESTACIONES SOCIALES

Demandante: Carlos Alberto Barbosa Riveros

Demandado: Mauro Julio Rojas Diaz

Para el proceso en referencia le informo que por concepto de embargo de alimentos se ha descontado al señor Mauro Julio Rojas Díaz, identificado con C.C. 1.114.348 desde el mes de diciembre de 2021 la suma de \$17.000.000:

Número de personal	Nombre del empleado o candidato	NIF	Sociedad	Nombre de la empresa	Periodo para nómina	Texto expl. CC-nómina	Importe	Moneda
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202112	Emb. Depósito judicial	1.701.562	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202201	Emb. Depósito judicial	2.345.954	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202202	Emb. Depósito judicial	7.439.183	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202203	Emb. Depósito judicial	469.273	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202204	Emb. Depósito judicial	579.351	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202205	Emb. Depósito judicial	1.315.293	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202206	Emb. Depósito judicial	1.915.075	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202207	Emb. Depósito judicial	613.846	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202208	Emb. Depósito judicial	569.500	COP
40010745	ROJAS DIAZ, MAURO JULIO	1114348	CO13	Enel Colombia SA ESP	202209	Emb. Depósito judicial	50.963	COP

Es importante señalar que la variación del descuento por concepto de embargo obedece a que los conceptos embargables varían todos los meses, para este caso se están teniendo en cuenta los siguientes conceptos: Sueldo, Horas Extras, Recargos, Cesantías, Primas Legales y Primas Extralegales.

En caso de tener alguna inquietud no dude en comunicarse con la Gerencia de Personas y Organización, en el teléfono 6016060 Ext. 3365.

Cordialmente

Firmado por YAZMIT CONSUELO BELTRAN

ROJAS

el 28/09/2022 a las 11:23:12 COT

Mauro Julio Rojas Diaz
1.114.348

YAZMIT CONSUELO BELTRAN ROJAS

Jefe División People Administration

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Único de Tocancipá Cund compareció:
ROJAS CIAZ MAURO JULIO

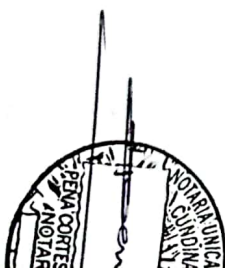
Quien se identificó con: **C.C. 1114348**

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Tocancipá Cundinamarca 2022-09-26 11:56:10



Cod: ehgpa

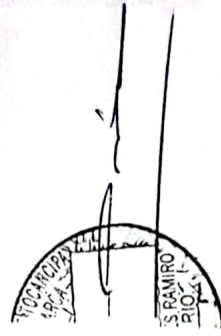


Tocancipá, 29 de noviembre de 2022

Señores:

Juzgado promiscuo de Tocancipá

Proceso 2021-00134



Demandante:

CARLOS ALBERTO BARBOSA RIVEROS Y OLGA PATRICIA GARZÓN MONDRAGÓN.

Demandados:

MAURO JULIO ROJAS DIAZ, ANDRES CAMILO ROJAS ROJAS Y MARIA ANGELICA ROJAS ROJAS

Yo **Mauro Julio Rojas Diaz** identificado con la cedula de ciudadanía **1.114.348** de Paz de rio Boyacá, mayor de edad, vecino del municipio de Tocancipá, en calidad de representates de los demandados, por medio del presente escrito me permito contestar el auto de fecha de 01 de noviembre de 2022 el cual libra mandamiento de pago por valor de la suma de **\$ 6.000.000** por concepto de cánones de arrendamiento y por la suma de **\$ 2.700.000** por concepto de clausula penal.

Para un total de **\$ 8.700.000**.

Que en la actualidad el juzgado a recibido la suma **\$ 17.000.000** por lo cual solicitamos al juzgado realice el cobro de lo adeudado.

Por lo anterior solicito lo siguiente:

1. Declarar cerrado el proceso por pago
2. Liquidar los valores adeudados y dividir las sumas a las partes demandantes y demandados.
3. Generar un título judicial a mi nombre Mauro Julio Rojas Diaz identificado con la cedula de ciudadanía 1.114.348 de Paz de rio Boyacá con los valores adicionales retenidos por el juzgado.
4. Decretar la cancelación y el cierre de las medidas cautelares, como desembargos respectivos y a su vez realizar oficios en las diferentes entidades.

Agradezco su colaboración sin otro particular

*Anexo auto que libra mandamiento de pago 01 de noviembre de 2022

Cordialmente

Mauro Julio Rojas Diaz

CC. 1.114.348 de Paz de rio

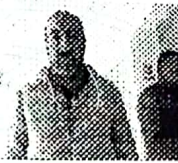
**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO**

El anterior memorial dirigido a:
Fue presentado personalmente por:

ROJAS DIAZ MAURO JULIO

Quien se identificó con: C.C. 1114348

Y declaró que el contenido de este documento
es cierto y que la firma puesta en él es suya y
es la que utiliza en todos sus actos.



Tocancipa Cundinamarca 2022-11-29 14:14:12

Firma Declarante

RAMIRO PEÑA CORTES
NOTARIO ÚNICO DE TOCANCIPA



Cod.: f8x1m

